Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO:

que por virtud deste poder fue
ren sostituidos y generalmente
para todos los pleitos y causas civiles
y criminales movidos y por mover
ansi demandando como defendiendo
que este dicho consexo y ciudad tiene y espera
aver y tener y mover contra qualesquier
consexos personas de qualesquier estado
preheminencia calidad o dignidad que sean
o las tales personas contra esta ciudad y acer
ca dellos pueda parezer y parezca ante
su mag.d y señores de su R.l consejo presidente
y oydores de sus R.s consexos y chancillerias
y ante otras qualesquier justicias y jueces
de qualesquier partes fueros y jurisdiciones
que sean asi eclesiasticas como seculares
y presentar qualesquier demandas y acer
ca qualesquier pedimentos requerimientos citacio
nes presentaciones de testigos y provanças
y aver qualesquier juramentos de calumnia
y decisorio o articular de verdad decir y ber
presentar jurar y conocer los de contrario
presentados y los tachar y contra
decir y les poner tachas y objetos civiles
y criminales y defectos ansi en dicho
como en personas y redarguir de
falso qualesquier escrituras en con
trario presentadas civil y criminalmente
recusar qualesquier jueces y cau
sas rezetores de sospecha y articular
y provar las causas y recusa
ciones y poner articulos y peticiones
de las partes contrarias y pedir
sean compelidos a que juren de calumnia